



ASOCIACIÓN DE JEFES Y DIRECTIVOS DE LAS
POLICÍAS LOCALES DE ANDALUCÍA

BASES ¹ PARA LA CONCESIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS “DE LAS POLICÍAS LOCALES DE ANDALUCÍA*AJDEPLA”

Presentación

Los “Reconocimientos de las Policías Locales de Andalucía*AJDEPLA” son una iniciativa de la Asociación de Jefes y Directivos de las Policías Locales de Andalucía que pretenden servir de reconocimiento público para asociados y terceras personas físicas o jurídicas que se destaquen por su aportación en términos calidad en el ámbito del servicio policial de las Policías Locales de Andalucía y por ende, de los intereses que propugna esta Asociación en sus Estatutos.

El presente documento tiene por objeto establecer las Bases que regularán los presupuestos y el procedimiento para la concesión de los mencionados reconocimientos.

BASE 1

Objeto de los reconocimientos AJDEPLA

Los premios e insignias en que se materializarán los reconocimientos de las Policías Locales de Andalucía*AJDEPLA tienen por objeto la puesta en valor de los méritos mencionados, el fomento de su ejemplo estimulante y el aliento a quienes con su comportamiento evidencian un destacado al apoyo de la labor de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y a los fines de la Asociación de Jefes y Directivos de las Policías Locales de Andalucía.

¹ Bases aprobadas en reunión de la Junta Directiva de 9 de Febrero de 2008.

Y así, mediante la concesión de los -Reconocimientos de las Policías Locales de Andalucía*AJDEPLA, esta Asociación pretende reconocer a personas, entidades públicas o privadas y colectivos sociales, la realización de acciones destacadas puntuales o continuadas, que contribuyen a los fines de la Asociación y, respecto de sus Asociados rendir homenaje al esfuerzo realizado en una carrera profesional dentro de las Policías Locales, el espíritu de superación demostrado en el desarrollo profesional o el sacrificio realizado y también el reconocimiento por sus acciones concretas de aportación a la profesión o en otros ámbitos sociales, todo ello conforme se desarrolla en los siguientes artículos, en aras del prestigio, la imagen pública y la mejora de las Policías Locales de Andalucía.

BASE 2

Periodicidad y Convocatorias

Los Reconocimientos de las Policías Locales de Andalucía*AJDEPLA se dispondrán bajo una única convocatoria anual que podrá, a juicio del Jurado, tener varios premiados en cada una de las modalidades que se regulan en las presentes Bases.

BASE 3

Tipos y Clases de reconocimientos

Se establecen dos tipos de reconocimientos en función de destinatario, bien sea éste asociado o tercero como persona física o jurídica, si bien cada uno de ellos puede ser concedido distintas siguientes clases o categorías.

3.1. Tipos de reconocimientos de las Policías Locales de Andalucía*AJDEPLA

1. **Premios de las Policías Locales de Andalucía*AJDEPLA.** Los premios irán dirigidos a personas físicas o jurídicas perfectamente individualizadas, esto es a instituciones, empresas, asociaciones, colectivos o en general entidades jurídicas que como terceras personas ajenas a la Asociación se destaquen de forma excepcional, en los objetivos antes mencionados y bajo los criterios que se desarrollan en las presentes bases.
2. **Distinciones de las Policías Locales de Andalucía*AJDEPLA.** Las instituciones, irán destinadas – a modo de insignias- a los socios de AJDEPLA, o que lo hubieran sido incluso aunque ya no se encuentren en activo en las Policías Locales, o de forma especial a otras personas² que de igual forma se destaquen en los méritos mencionados y que se desarrollan en las presentes bases.

2 Acuerdo de ampliación adoptado en Junta Directiva de 30-05-08.

3.2. Clases de Reconocimientos de las Policías Locales de Andalucía*AJDEPLA y criterios valorables.

Se instituyen varias modalidades que de forma orientativa sirven de base para la adopción del acuerdo de concesión por el Jurado de los premios y distinciones AJDEPLA:

1. Premios “de las Policías Locales de Andalucía, AJDEPLA”.

En reconocimiento:

- a. Al espíritu emprendedor de la entidad candidata en la modernización, innovación tecnológica o mejora de sistemas y medios del servicio policial.
- b. Al diseño y aplicación de iniciativas o proyectos solidarios, de compromiso medioambiental, de apoyo a al ejercicio y/o respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos o análogos, relacionados con el servicio policial.
- c. Al apoyo decidido a los valores de la Asociación o sus asociados en situaciones de crisis, o al momento de desarrollar iniciativas policiales por parte de la institución de que se trate.
- d. A la mejor o más original iniciativa divulgativa de la labor de las Policías Locales de Andalucía.
- e. A la trayectoria de la entidad que se destaque en la continuidad de cualquiera de los valores señalados.
- f. A otros valores de similar trascendencia, debidamente documentados, a juicio del Jurado.

2. Distinciones “de las Policías Locales de Andalucía, AJDEPLA”

Modalidades:

Medalla “ de las Policías Locales de Andalucía, AJDEPLA”

- a. A la trayectoria profesional dentro de los distintos Cuerpos de Policía Local. **Por trayectoria profesional, a efectos de concesión de la Medalla, se entenderá un mínimo de 30 años de servicio en el Cuerpo, o acumulados en distintos Cuerpos de Policía Local; o bien, 20 años al frente de la Jefatura de Policía Local, o acumulados en distintos Cuerpos de Policía Local ejerciendo en calidad de Jefe de Policía Local. Para la concesión de esta distinción, los socios de AJDEPLA habrán de cumplir las condiciones de permanencia en el Cuerpo de Policía Local y de afiliación en la Asociación, estipuladas en las Bases 5.4 y 5.6. ³**
- b. A la evidencia o demostración del espíritu de superación o sacrificio realizado en el Cuerpo de Policía Local de referencia.

³ Acuerdo de ampliación adoptado en Junta Directiva de 19-09-09

- c. Al diseño y/o desarrollo de un Proyecto de Servicio que por su magnitud, tipología, peligrosidad, o cualquier motivo similar, sea de especial trascendencia.
- d. A las acciones concretas de aportación de mejoras o técnicas de innovación en la labor de la profesión o de cualquier ámbito social relacionado con el servicio de las Policías Locales.
- e. A la realización de actuaciones concretas que hayan supuesto una mejora en la imagen pública de las Policías Locales de Andalucía.
- f. A la especial dedicación prestada a los fines de la Asociación en el desarrollo de sus funciones, y para ello como distinción especial en este apartado, también serán susceptibles de concesión de distinciones AJDEPLA, la labor destacada de aquellos socios que a lo largo de la historia de la Asociación hayan desempeñado cargos dentro de los Comités Ejecutivos.
- g. Otras de similar trascendencia debidamente documentadas, a juicio del Jurado.

Insignia “ de las Policías Locales de Andalucía, AJDEPLA”

Se podrá conceder la Insignia “de las Policías Locales de Andalucía, AJDEPLA” a aquellas personas, Policías Locales o no, en las que no concurriendo de forma absoluta los méritos que se especifican en el apartado anterior se mencionan, sí presenten merecimientos que en cierta medida los hagan acreedores de una insignia de reconocimiento.

De forma particular, y en términos de trayectoria profesional, se podrá conceder la Insignia de las Policías Locales de Andalucía, AJDEPLA a aquellos socios de AJDEPLA que en méritos correlativos al apartado a) de la Base 3.2.2.a., hayan prestado un mínimo de 20 años de servicio en el Cuerpo, o acumulados en distintos Cuerpos de Policía Local; o bien, 10 años al frente de la Jefatura de Policía Local, o acumulados en distintos Cuerpos de Policía Local ejerciendo en calidad de Jefe de Policía Local. Para la concesión de esta distinción, los socios de AJDEPLA habrán de cumplir las condiciones de permanencia en el Cuerpo de Policía Local y de afiliación en la Asociación, estipuladas en las Bases 5.4 y 5.6.⁴

BASE 4

Requisitos personales que han de concurrir en los aspirantes a los reconocimientos

1. Premios de las Policías Locales de Andalucía*AJDEPLA.

- a. Podrán ser acreedores de los Premios AJDEPLA, aquellas personas, entidades públicas o privadas y colectivos sociales expresados en las bases anteriores, en quienes concurren los méritos necesarios, aunque

⁴ Acuerdo de ampliación adoptado en Junta Directiva de 19-09-09

al momento de optar a ellos ya no ostentaren los cargos por los que opta al premio o se dediquen a otra actividad.

- b. En caso de tratarse de entidades privadas de carácter mercantil o empresarial, las mismas habrán de estar constituidas legalmente.
- c. La concesión de los Premios AJDEPLA irán destinados a la Unidad, Departamento, Sección, Servicio o persona destinataria en la que concurran los meritos con independencia de que *ex aequo* o de forma independiente se reconozcan a sus superiores, directores o gerentes, pero sin que este sea un requisito imprescindible.

2. Distinciones de las Policías Locales de Andalucía*AJDEPLA.

Las medallas “de las Policías Locales de Andalucía, AJDEPLA”

- a. Podrán concederse estos reconocimientos a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía pertenecientes a la Asociación de Jefes y Directivos de las Policías Locales de Andalucía (AJDEPLA).
- b. O bien hayan pertenecido a los mismos y a la Asociación y se encuentren en situación de jubilación.
- c. Excepcionalmente, podrán ser distinguidas otros Policías pertenecientes a los Cuerpos de Policía Local de Andalucía no pertenecientes a AJDEPLA, o de forma especial a otras personas que de igual forma se destaquen en los méritos mencionados y que desarrollan en las presentes bases.⁵

Las Insignias “ de las Policías Locales de Andalucía, AJDEPLA” se podrán conceder a personas pertenecientes o no a las Policías Locales siempre que concurran las circunstancias de la Base 3, apdo.2 in fine.

BASE 5

Condiciones para la concesión de los Reconocimientos de las Policías Locales de Andalucía*AJDEPLA

Además de los presupuestos motivadores de los premios o distinciones y de la cualidad de los posibles aspirantes, se habrán de tener en cuenta otras condiciones paralelas para la concesión de los mismos:

- 1) Ninguna persona física o jurídica podrá optar a dos premios por la misma modalidad en la que haya sido galardonado ni siquiera en distintas convocatorias posteriores.
- 2) En cualquiera de las convocatorias anuales de los premios pueden quedar desiertas las modalidades que el Jurado estime convenientes.
- 3) Asimismo el Jurado podrá conceder un reconocimiento *ex aequo* y otorgar alguna mención de *accésit* en casos especiales.

⁵ Acuerdo de ampliación adoptado en Junta Directiva de 30-05-08.

- 4) Para la modalidad de Distinción a los miembros de las Policías Locales por el mérito del apartado 2, a) de la Base anterior (mérito por trayectoria), será necesario al menos, una antigüedad de 12 años en el Cuerpo de referencia.
- 5) Los socios de AJDEPLA no podrán optar a los reconocimientos por el que se rigen las presentes Bases en caso de no cumplir con las condiciones y obligaciones inherentes a la pertenencia a la Asociación.
- 6) De igual forma, se exigirá un mínimo de 5 años de afiliación en la Asociación para optar a una distinción como socio, si bien este cómputo puede alcanzarse sumando periodos de suscripción anteriormente interrumpidos, siempre y cuando el último periodo computado de alta sea de dos años inmediatamente anteriores a la concesión de la distinción.
- 7) La renuncia a los reconocimientos otorgados, o la falta de confirmación o delegación para el acto de su entrega implicara su retirada oficial y la imposibilidad de volver a optar a los mismos.
- 8) De igual forma, los condecorados por premios y distinciones de las Policías Locales de Andalucía*AJDEPLA que por su comportamiento dejen de cumplir los principios inspiradores de las presentes Bases que fundamentaron su concesión y de los propios Estatutos de la Asociación, podrán ser objeto de rescisión de los correspondientes reconocimientos para cuyo caso procederá la Asociación por el mismo procedimiento al de su concesión.
- 9) Una vez la Asociación haya aprobado la concesión de la Medalla por Trayectoria profesional o la concesión de la Insignia por el mismo concepto, correspondientes a la Base 3.2.2.a., los socios galardonados podrán optar por su adquisición - bajo el modelo aprobado por esta Asociación-, sufragando a título personal los gastos derivados de su adquisición.⁶

BASE 6

Procedimiento de concesión de los reconocimientos.

1. Iniciación del procedimiento. Presupuestos para la presentación de las Propuestas.

- Corresponde al Comité Ejecutivo de AJDEPLA la iniciación de oficio y la tramitación de los expedientes para la concesión de los reconocimientos.
- No obstante, ante dicho Comité, las distintas Secretarías Provinciales podrán postular de forma motivada las candidaturas que estimen pertinentes y también deberán presentar las candidaturas que cualquier socio proponga (aunque pertenezca a otra Provincia) con informe motivado en uno u otro caso.

6 Acuerdo de ampliación adoptado en Junta Directiva de 19-09-09

- Cada candidatura se presentará por escrito y conformará un expediente individualizado.
- Las propuestas de las candidaturas se harán llegar por correo certificado a la Presidencia de la Asociación directamente o a través de las Secretarías, General o de Organización. Para mayor operatividad puede también remitirse la propuesta correspondiente a través de los correos electrónicos oficiales de la Presidencia y Secretarías mencionadas de la Asociación que figuran en la Página Web de la misma.
- En la propuesta que se eleve al Comité Ejecutivo de AJDEPLA figurarán obligatoriamente los siguientes datos:
 - Curriculum actualizado del candidato o breve historial de la entidad incluyendo dirección y datos de contacto.
 - Acreditación en el caso de los socios de permanecer en situación de alta con el tiempo mínimo necesario; y de las empresas, de cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases.
 - Memoria que justifique adecuadamente los méritos que se invocan por la modalidad en que se opta, pudiendo aportar cuantos documentos sean acreditativos de los mismos.
- Queda garantizado el correcto tratamiento y confidencialidad de la documentación aportada y de los datos facilitados.
- Al interesado, a través del proponente, podrá exigírsele la aportación de los documentos originales que haya aportado u otros complementarios que se estimen necesarios.
- La participación en las convocatorias anuales suponen la total aceptación de las presentes Bases.

2. Instrucción de los expedientes.

La instrucción de los expedientes corresponderá a la **OFICINA DE INSTRUCCIÓN** que designe expresamente el Presidente de la Asociación, cuyo nombramiento no recaerá en ningún miembro que ostente cargo en la Junta Directiva Federal.

La Oficina de Instrucción, una vez le sean remitidas las propuestas de reconocimientos para cada edición por la Secretaría de Organización, recabará la información complementaria que sea necesaria y llevará a cabo las diligencias que considere oportunas con el fin de acreditar de manera suficiente los méritos que justifican la concesión del reconocimiento.

A la finalización de la instrucción, dicha Oficina elevará un **Informe Motivado** de las propuestas que se le hayan planteado como acto que da finalización a la instrucción del expediente, que será remitido al Comité Ejecutivo de la Asociación con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se prevea la convocatoria del Jurado.

3. Concesión de los reconocimientos. Constitución del Jurado y Fallo.

Corresponde a la Junta Directiva General aprobar la concesión de los reconocimientos a la vista de las conclusiones que se deriven de la instrucción del expediente iniciado al efecto, y para ello celebrará reunión extraordinaria a los fines del debate y aprobación de las candidaturas.

Sobre la base de que la Junta Directiva General se compone de los 4 cargos que componen el Comité Ejecutivo (Presidencia y Secretarías General, de Organización y Finanzas), más las 8 Secretarías Provinciales andaluzas, se establece un quorum mínimo de 10 representantes en la reunión a que hace referencia el párrafo anterior.

A los efectos del cómputo anterior no se computará la ausencia de cualquiera de los trece miembros de la Junta Directiva General que haya de abstenerse al voto por ser parte interesada.

Los votos se emitirán de forma secreta a través de cualquier fórmula que garantice el anonimato del voto.

Los acuerdos se adoptarán por la mayoría simple de los votos en cada una de las categorías sobre las que se proceda a votación.

Celebrada la reunión del Jurado bajo estas prescripciones, **el fallo emitido se considerará inapelable.**

Del fallo se levantará la oportuna Acta por el Secretario, y de igual forma el fallo se notificará a los interesados en debida forma

4. Imposición y entrega de los reconocimientos.

Los premios y distinciones de las Policías Locales de Andalucía*AJDEPLA serán entregados a las personas reconocidas conforme a las presentes Bases en un acto de la adecuada consideración y preferentemente en el marco de los Congresos que periódicamente celebra la Asociación, actos que deberán revestir la mayor solemnidad posible a fin de resaltar los méritos, cualidades o circunstancias que hayan motivado el mismo.

Además de lo anterior, los premios y distinciones serán debidamente publicitados, en los distintos medios de comunicación y de la Web y otros medios de difusión con que cuente la propia Asociación AJDEPLA.

BASE 7 **Libro Registro**

La Secretaría de Organización llevará un libro registro en el que se anotarán los nombres de quienes hayan sido distinguidos con los reconocimientos de las

Policías Locales de Andalucía*AJDEPLA. En dicho libre se harán constar los datos más relevantes que han dado lugar a los reconocimientos.

BASE 8

Pérdida de los reconocimientos.

Perderán los reconocimientos otorgados aquellas personas o entidades que hayan sido sancionados por sentencia o resolución administrativa firmes como consecuencia de actos de corrupción, violación de derechos fundamentales, acoso moral en el trabajo o cualquier otro que atente contra la imagen y el prestigio de las Policías Locales.

Igualmente perderán el reconocimiento las entidades o colectivos cuyas conductas o actuaciones sean contrarias a los fines que dan lugar a los reconocimientos de AJDEPLA.

A estos efectos se instruirá un expediente similar al que se instruye para la concesión de los reconocimientos.

Base 9

Características de los Premios y Distinciones

Los **Premios** AJDEPLA consistirán en un objeto escultórico (de unas medidas aproximadas de 25 x 15 cm) en el que figurará el anagrama de la Asociación, conforme al modelo del **Anexo 1** de las presentes Bases, al que se le insertara una placa con los datos relativos a la persona física o jurídica galardonada, su modalidad y fecha. La Asociación se reserva el derecho a -con la misma configuración del Premio AJDEPLA- utilizar dicho logotipo en metopa, placa o elementos análogos, a efectos protocolarios de la Asociación.

Por su parte, las Distinciones de las Policías Locales de Andalucía*AJDEPLA - conforme al modelo del **Anexo 2** de las presentes Bases- en su modalidad de **Medalla**, consistirán en una medalla de pecho - con unas medidas aproximadas de 4 x 4 cm con el anagrama de la Asociación- , que podrá lucirse en la uniformidad policial –previa validación del respectivo Ayuntamiento-. La Distinción AJDEPLA, en su modalidad de **Insignia** consistirá en una miniatura de la anterior medalla en forma de broche o pin – aproximadamente la mitad de volumen de aquélla- .

En ambos casos, un **Diploma** registrado, firmado y sellado por la Asociación acreditará la concesión del correspondiente reconocimiento.

Los modelos originales de los Premios y Distinciones AJDEPLA fueron aprobados en Junta Directiva Federal de la Asociación en sesión de la reunión ordinaria de fecha 9 de Junio de 2007, según figura en el Acta correspondiente de la Junta Directiva Federal de la mencionada fecha.

Base Final

Las presentes Bases fueron aprobadas por unanimidad en la sesión ordinaria de la Junta Directiva de AJDEPLA, celebrada en Benalmádena (Málaga) el día 3 de Marzo de 2008.

Anexos

(adjuntos)

Anexo 1

Imagen (Diseño) del modelo de los PREMIOS de las Policías Locales de Andalucía*AJDEPLA





Anexo 2

Imagen de los modelos de las DISTINCIONES de las Policías Locales de Andalucía*AJDEPLA (Medallas e Insignias).⁷

⁷ En Junta Directiva de 30-05-08 se acordó anular la placa de la parte inferior de la medalla rotulada con "Policia Local" de forma que la medalla quedase con forma circular.
